

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°73/2025

ESTABLECE BASES Y CONVOCA AL FONDO INTERNO PARA LA MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, AÑO 2025.

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°22/2020 que Establece el Fondo Interno para la Mantención de Equipamiento Científico y su Reglamento;
2. La necesidad de establecer las bases de la convocatoria año 2025;
3. Lo solicitado por la Directora de Investigación con fecha 25 de agosto 2025;
4. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Establece Bases y Convoca al **Fondo Interno para la Mantención de Equipamiento e Infraestructura para la Investigación, Año 2025**; según se indica a continuación:

Convocatoria para el Fondo Interno para la Mantención de Equipamiento Científico año 2025

I. ETAPAS DE LAS SOLICITUDES

1. Convocatoria y Postulación

La Dirección de Investigación convoca al Fondo Interno para la Mantención de Equipamiento Científico según el siguiente cronograma:

Inicio de solicitudes: 29 de agosto de 2025

Cierre de solicitudes: 30 de septiembre de 2025

Se recibirán un máximo de dos postulaciones por Facultad y las personas interesadas en participar, deberán presentar los antecedentes requeridos según se indica a continuación:

- a) Las solicitudes deberán ser presentadas en el Formulario que, para estos efectos destine la Dirección de Investigación, disponible en su página web.
- b) Adjuntar al menos dos cotizaciones, salvo que se trate de distribuidores exclusivos. Tal situación deberá ser debidamente acreditada por el(la) postulante. El monto a solicitar debe considerar todos los costos asociados, tales como traslados, importaciones, mano de obra y seguros, entre otros. Además, se debe consultar a la Dirección de Operaciones por posibles costos adicionales de obra o instalación. No se financiarán costos adicionales a los adjudicados.
- c) Autorización de la Jefatura de Departamento y Decanatura, considerando que se puede presentar un máximo de dos postulaciones por Facultad.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de el (la) postulante.

El formulario de postulación completo y sus respaldos, deberán ser enviados al correo electrónico de la Dirección de Investigación, dii@ucsc.cl.

2. Recursos Disponibles

Cada postulación podrá solicitar un monto máximo de **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), según los recursos disponibles establecidos en el presupuesto institucional.

3. Destino de los Montos Asignados

Los montos asignados se orientan a financiar la mantención preventiva de equipamiento científico, la reparación de los daños que hayan sufrido y la adquisición de repuestos, partes o piezas propios del equipamiento a reparar; así como la mejora de la infraestructura o espacios asociados al desarrollo de investigación o innovación que tribute al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad, Instituto Tecnológico y/o el Institucional.

4. Requisitos de los(as) Postulantes

El cuerpo académico interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la planta académica regular con perfil preferente en investigación.
- b) Contar con un contrato de trabajo indefinido por jornada completa.
- c) Al momento de la solicitud, contar con al menos un producto intelectual reconocido en el Fondo de Incentivo a la Creación de Conocimiento e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (D.R. N°34/2025) y haber ejecutado o estar ejecutando un proyecto I+D financiado con fondos externos o internos en los últimos 12 meses, o 24 meses en el caso de investigadoras que hayan tenido hijos(as) en el último año, las que deberán adjuntar el certificado de nacimiento correspondiente en el formulario de postulación.

5. Exclusiones de Participación

Queda excluido de postular el cuerpo académico que se encuentre en uno o más de los siguientes casos:

- a) Tener compromisos atrasados con financiamiento institucional o externo.
- b) Haber contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general en relación a investigación o haber sido excluido de otros concursos internos o externos por razones similares.
- c) Estar siendo investigado(a) en un sumario al momento de la postulación o haber sido sancionado por infracción a la Normativa Institucional, Académica y/o Disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- d) Adicionalmente, no podrán postular, quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Corresponde a cada postulante acreditar que no se encuentra en alguna de las causales de exclusión.

6. Asignación de los Recursos

La asignación de recursos del Fondo será realizada por la Dirección de Investigación previa evaluación de las postulaciones recibidas en un plazo no superior a 15 días hábiles de cerrada la convocatoria.

El proceso de evaluación y selección será realizado por una Comisión, presidida por la Directora de Investigación y dos integrantes del Comité de Investigación. Entre los criterios de asignación de los recursos, se consideran los antecedentes y productividad (publicaciones y proyectos) de los(as) solicitantes, el número de académicos(as), estudiantes e iniciativas o proyectos que se verían beneficiados con la adjudicación del Fondo, y el aporte al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad.

También, se velará por el equilibrio en el desarrollo de las distintas áreas disciplinares.

Se asignarán bonificaciones a las propuestas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Si el(la) postulante pertenece a un Grupo de Investigación y/o de Innovación, inicial o consolidado, reconocido y/o registrado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, lo que deberá ser acreditado con una carta formal.
- b) Si la propuesta está asociada a un área emergente establecida en la UCSC.
- c) Si el(la) postulante es un(a) investigador(a) novel (máximo cinco años de antigüedad en la obtención del grado académico de Doctor).

Adicionalmente, se priorizarán las postulaciones de los(as) académicos(as) que no se hayan adjudicado este Fondo en las dos últimas convocatorias, así como las postulaciones de los(as) académicos(as) que no posean un proyecto de investigación que destine financiamiento para el mismo fin, con fondos internos o externos.

La Dirección de Investigación asignará los recursos hasta completar el monto total anual disponible para tales efectos.

7. Inadmisibilidad

Serán declaradas inadmisibles y no se evaluarán las postulaciones que no sean presentadas en el Formulario de Postulación, no entreguen toda información solicitada, no cumplan parcial o totalmente las indicaciones o no adjunten los antecedentes solicitados.

8. Notificación de los Resultados

La adjudicación de recursos será comunicada por la Dirección de Investigación a los(as) beneficiarios(as) con el Fondo. Para estos efectos, se notificará por escrito el monto y las condiciones de asignación.

El(la) beneficiario(a) deberá manifestar que acepta el financiamiento en los términos que se le asignaron, en un período máximo de cinco días hábiles, junto con el compromiso de uso del fondo según lo dispuesto por la Universidad.

Solo se autorizará el uso del monto adjudicado una vez que se encuentre firmada la aceptación y que se haya realizado el curso de Género e Innovación en la Academia, dispuesto en la Intranet Institucional.

II. OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

1. Responsabilidad

El adecuado cumplimiento del uso de los recursos, es de exclusiva responsabilidad de quien resulte beneficiado(a) con el fondo.

2. Agradecimientos

Toda productividad asociada al uso del financiamiento deberá contar con afiliación Institucional y agradecimiento haciendo alusión a la convocatoria del Fondo y a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, según la Normativa Institucional vigente.

3. Incumplimiento

El incumplimiento de los compromisos pactados inhabilitará al beneficiado(a) de participar en otros fondos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

III. SOLICITUD DE INFORMACIÓN O CONSULTAS

El cuerpo académico interesado en participar, y que requiera obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico dii@ucsc.cl.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 26 de agosto 2025.
ABR/MGBQ/ssg

LORENA I. RUIZ GURIDI
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado